



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vistas las Bases Reguladoras propuestas por la Vicesecretaría-Intervención por las que se rige la **LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL "PLAN RESISTIR" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA** del Municipio de Requena

Considerando lo establecido en:

- 1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- 2.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se apruebe el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- 3.- Normativa de desarrollo de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- 4.- Ordenanza General de Subvenciones y/o Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Requena.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria "433.47900 Ayudas al desarrollo empresarial" por un importe de 567.620 €, constando en el expediente la oportuna retención de crédito a tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

Visto el informe favorable de la Secretaría General que obra en el expediente.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal que obra en el expediente.

Esta Alcaldía en ejercicio de las facultades que en materia de personal le atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria, las bases y sus anexos para el otorgamiento de las ayudas directas Plan Resistir. Siendo las bases por las que se regirá dicho otorgamiento, las siguientes:



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL “PLAN RESISTIR” APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA

PRIMERA.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Requena, de ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Requena, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Además, las restricciones impuestas al conjunto de la ciudadanía por causas sanitarias han tenido un evidente impacto negativo en la demanda de los servicios que ofrecen autónomos y microempresas. Por ello, es necesario y conveniente articular medidas y actuaciones para evitar que se originen consecuencias irreversibles para la economía, el desarrollo empresarial y comercial del municipio y, velar porque una vez finalizada la crisis sanitaria se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local.

En consecuencia, la finalidad perseguida con la concesión directa de las ayudas económicas a los autónomos y microempresas que se incluyen en el ámbito de aplicación de estas bases es contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han ido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada, contribuyendo así a su viabilidad económica.

Por todo ello, el objeto es la concesión directa de ayudas económicas a los autónomos y microempresas incluidos en el Anexo I de estas bases con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada.

SEGUNDA.- Bases reguladoras y normativa aplicable.

1.- Las presentes bases establecen el procedimiento que va a regir en el otorgamiento, en régimen de concesión directa, de las ayudas “paréntesis” por parte del Ayuntamiento de Requena objeto de esta convocatoria a los efectos previstos por el artículo 17 de la LGS, teniendo en cuenta las especialidades procedimentales establecidas por el artículo 28 de la misma ley para la concesión directa de ayudas, así como en su normativa de desarrollo.

Asimismo, se derivan de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Requena, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 10/12/2007 y publicada en el BOP de fecha 18/02/2008 y sus posteriores modificaciones por acuerdos de pleno de fecha 09/11/17 y 18/04/2018. Concretamente su art 11 dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones “cuyo otorgamiento o



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

cuantía venga impuesto por una norma de rango legal” y que “en este caso, se seguirá el procedimiento marcado en dicha norma”.

2.- La convocatoria se registrá, con carácter general, por lo dispuesto en las Bases Reguladoras, en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs), así como por el Decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 aprobadas junto con el Presupuesto Municipal publicado en el BOP en fecha 24.11.2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

TERCERA.- Procedimiento de concesión

Estas ayudas se conceden de forma directa, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2.c) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés económico, social y humanitario. En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y un extracto de la convocatoria se publicará en el citado boletín, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTA.- Beneficiarios y requisitos

Pueden acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos o microempresas que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a (se exceptúa la figura del autónomo colaborador) o una microempresa que no tengan más de 10 trabajadores/as en su plantilla que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua Profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha 31 de diciembre de 2020.
- Que el código CNAE de la actividad se corresponda con los establecidos en el Anexo I y que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio, o en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. En el Anexo I se establece una **tabla orientativa** de equivalencias entre CNAE e IAE. En el caso de que el interesado no aparezca de alta en los CNAES del Anexo I, se comprobará que el IAE se corresponde con alguna de las actividades objeto de la subvención.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

- Que la actividad se ejerza en el término municipal de Requena. En caso de no tener local afecto a la actividad, el domicilio fiscal debe encontrarse en el término municipal de Requena con fecha anterior al día 1 del mes en que se presente la solicitud.
- Que se encuentren en funcionamiento en fecha de 31/12/2020.

A estos efectos se considera como microempresa la definida conforme el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, es decir, aquella que ocupa un máximo de 10 trabajadores, y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones se exige a los solicitantes de estas ayudas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y de ser deudores por reintegro ante la Administración. Debido al carácter urgente y extraordinario del Plan Resistir, que incluye las Ayudas Paréntesis, esta exención encuentra su fundamento en la naturaleza de la convocatoria Plan Resistir "Ayudas Paréntesis". Se basa en razones de interés público derivadas de la necesidad de adoptar medidas de apoyo que permitan reforzar los sectores al que van dirigidas, gravemente afectados en su economía, así como en tratar de evitar un mayor deterioro del tejido empresarial valenciano y ayudar a la conservación del empleo, mitigando las consecuencias sociales que suponen la paralización de determinadas actividades económicas.

QUINTA.- Gastos subvencionables, cuantía de las ayudas, criterios para su determinación y régimen de compatibilidad.

1.- Serán financiables con cargo a las presentes subvenciones los gastos corrientes en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios, tales como:

- a) Gastos en concepto de arrendamiento del local comercial. Para su justificación junto a la solicitud se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente (transferencia bancaria, factura o recibo firmado por el arrendador) de pago de las mensualidades correspondientes. En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona-solicitante de la ayuda.
- b) Las compras de mercancías y aprovisionamientos. Para su justificación se deberá aportar facturas de las compras a proveedores y documentación acreditativa del abono de las mismas (transferencias bancarias, recibo o factura firmados. No serán admisibles los gastos correspondientes a adquisiciones de bienes que tengan la consideración de inventariables y/o amortizables (equipos informáticos o audiovisuales, maquinaria, vehículos, instalaciones, etcétera).
- c) Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones (Internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde desarrolla la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes (transferencia bancaria)



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021

d) Gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes (asesorías, gestorías, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes. (Transferencia bancaria o factura firmada)

e) Cuotas a la Seguridad Social del empresario individual o las cuotas a cargo de la empresa (cuota patronal), en caso de tener trabajadores en su cuenta y la cuota de la seguridad social del autónomo colaborador. Para su justificación se deberá aportar los documentos y justificantes de la liquidación y abono a la Seguridad Social de las correspondientes cuotas.

f) Gastos de intereses de hipotecas vinculadas al establecimiento comercial. Para su justificación se deberá aportar documentación justificativa de la entidad financiera.

g) Impuestos y tasas municipales.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En ningún caso se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, tickets de caja, justificantes de TPV, ni facturas proforma.

De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que presente los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

En su caso, el IVA soportado no será objeto de subvención, por tener carácter recuperable.

3. No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales.

4. No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en metálico, salvo en casos excepcionales y por importe inferior al legalmente establecido

5. Se admitirán los gastos realizados entre el 1 de abril de 2020 y la fecha de final de plazo de presentación de solicitud.

Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

6. La cuantía individualizada a percibir por los beneficiarios se determinará en la resolución de concesión mediante la aplicación de los siguientes criterios:

1. Una cantidad de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.
2. Una cantidad adicional resultante de multiplicar 200 € por cada trabajador afiliado a la Seguridad Social o autónomo colaborador a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Regulatoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas se procederá de la siguiente manera:

De conformidad con lo previsto en artículo 22.1 de la LGS, debido a la excepcionalidad de la situación descrita en el objeto de esta convocatoria, y evitando que el criterio de la fecha de registro de entrada pueda causar perjuicios al colectivo potencialmente beneficiario de estas ayudas, se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma. Todo ello sin perjuicio del límite establecido en los apartados anteriores.

En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 567.620 euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a incrementar las ayudas aprobadas de manera proporcional a la cuantía concedida inicialmente hasta alcanzar el importe concedido por la Generalitat Valenciana, siempre teniendo en cuenta que no se podrá obtener ayuda superior al importe justificado.

7. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos que se otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobrepase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respeto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista co-financiación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

SEXTA.- Documentación para solicitar la subvención.

a) Lugar y forma de presentación de la documentación:

La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación del modelo normalizado de instancia general.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación de las bases en la web municipal y tablón de anuncios y finalizará diez días hábiles después de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las presentes Bases en su integridad.

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal <https://www.requena.es/instancias> .



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Bases Regulatoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

Las solicitudes y restante documentación se presentarán a través de la Sede Electrónica del M.I. Ayuntamiento de Requena: <https://requena.sedipualba.es/>, seleccionando Registro Electrónico. Pudiéndose presentar asimismo por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así pues, los posibles beneficiarios de esta subvención enmarcados dentro del ámbito de aplicación del artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, y de conformidad con dicho artículo, estarán obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, entre otros: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica o quienes representen a un obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de Requena admite las modalidades que ofrece la plataforma CI@ve en su caso:

🕒 **Certificado digital:** Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.

🕒 **Claves concertadas:** CI@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. CI@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.

De no disponer el/la solicitante de los sistemas de firma indicados deberá acudir a la representación a través de persona que sí disponga de ella, acreditando la representación, por cualquier medio válido en derecho, que deberá suscribir la solicitud correspondiente.

b) Documentación a aportar por los interesados:

Junto con la solicitud, que deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal, deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

Junto a la instancia se deberá presentar la siguiente documentación:

- NIF por las dos caras, NIE acompañado del pasaporte, o CIF de la persona o empresa solicitante.
- Si es persona jurídica: Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona, en cuyo caso aportará formulario relativo a la representación.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021

- Documento justificativo de estar de alta en alguno de los epígrafes del CNAE de los relacionados en el Anexo I.
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente a 31 de diciembre de 2020.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre, únicamente para el caso de tener contratados a trabajadores. En el caso de autónomo colaborador, documentación que lo justifique a esa fecha.
- Poder de representación del representante legal, en su caso.
- Para las microempresas: declaración responsable de que la entidad solicitante tiene la condición de microempresa, en los términos del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, ocupando un máximo de 10 trabajadores y con volumen de negocios anual no superior a los 2 millones de euros.
- Ficha de mantenimiento de terceros según modelo normalizado que se puede obtener en <https://www.requena.es/es/instancias>.
- Declaración responsable incluida en la solicitud:
 - Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 (excluyendo el pronunciamiento expreso sobre lo dispuesto en las letras e y g de este apartado) y 3 del artículo 13. 3.
 - Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (excluyendo el pronunciamiento expreso sobre lo dispuesto en el apartado 1. letra e de este artículo)
- Declaración de otras subvenciones recibidas para la realización de la actividad subvencionada.
- Modelo de cuenta justificativa. Acompañando a este documento deberá presentarse relación enumerada de facturas, y el en mismo orden y numerados, relación de los justificantes de pago por un importe máximo de 8.000 euros.



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021

SÉPTIMA.- Tramitación y resolución.

1.- Tramitación.

El servicio encargado de la instrucción del procedimiento verificará el cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos exigidos en los criterios reguladores, así como la disponibilidad de crédito.



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

Examinadas las solicitudes, el servicio instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal, un listado provisional que contendrá:

- a) Solicitudes desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria pudiendo a su vez también estar requeridas por faltarles documentación exigida en la convocatoria de la subvención.
- b) Solicitudes requeridas por no haber presentado la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria de la subvención.
- c) Solicitudes desistidas por la persona interesada.

Las personas solicitantes referidas en el punto a) b) y c) se les otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello, el servicio instructor elevará la propuesta de acuerdo para su aprobación por el órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 567.620 euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a incrementar las ayudas concedidas de manera proporcional hasta consumir la cuantía máxima del Plan.

El Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

2.- Resolución.

La competencia para resolver la concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía. La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, si procede, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias al hecho que tenga que sujetarse el beneficiario.

El plazo para resolver y notificar será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en conformidad con la Ley 39/2015 o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado, de conformidad con la Ley 29/1998.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

OCTAVA.- Financiación.

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 567.620 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.47900 *Ayudas al desarrollo empresarial*. Y dada la cofinanciación del importe total, las subvenciones se concederán en función del crédito disponible y adecuado que en cada momento exista, atendiendo a la disponibilidad de las aportaciones de los respectivos copartícipes.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

NOVENA.- Justificación y pago de las ayudas.

Junto a la solicitud, el beneficiario deberá presentar la cuenta justificativa, que contendrá los siguientes documentos:

Cuenta justificativa ordinaria (art 72 RGS).

La justificación de las ayudas se efectuará mediante presentación de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

- Una relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, conforme al modelo adjunto a las bases.
- Original o copia auténtica de las facturas o justificantes de gasto y justificantes de pago a las que se refiera la relación clasificada, de acuerdo con lo previsto por el apartado quinto.
- Declaración responsable en la que figure que las facturas presentadas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones (se incluirá en el modelo de relación detallada de gastos).

Se podrá acumular en un acto administrativo la aprobación de la concesión y justificación, siempre que se den los requisitos de las presentes bases. En este caso, junto a la documentación que acompaña la solicitud y se relaciona en el apartado sexto, se presentará la cuenta justificativa.

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria que se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la en la ficha de mantenimiento de terceros, a partir de la fecha de la resolución de concesión.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

DÉCIMA.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.

b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

c) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

d) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

DECIMOPRIMERA.- Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en la LGS, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el apartado 10º de las presentes Bases.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

2. Por lo que respecta a la naturaleza de estos créditos a reintegrar habrá que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el Tablón de anuncios o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida más los intereses de demora devengados.

DECIMOSEGUNDO. Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Requena, Plaza Consistorial, 2, 46340-Requena, único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención prevista en el Decreto Ley 1/2021 de la Generalitat Valenciana a autónomos, profesionales y microempresas del ámbito comercial para atenuar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Requena.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Requena, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Requena.

DECIMOCUARTA.- Interpretación de las presentes bases.

En caso de duda o interpretación de las bases, convocatoria, acuerdo de resolución o cualquier otro documento del expediente, resolverá el Órgano concedente, pudiendo, en el caso de que lo considere necesario, solicitar previo informe del Instructor.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

**ANEXO I (TABLA ORIENTATIVO)
LISTADO DE ACTIVIDADES
EQUIVALENCIA CODIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE
CNAE IAE**

ACTIVIDAD BENEFICIARIOS (Anexo II Decreto Ley 1/2021)

| |
|--|
| 4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos. Epígrafe IAE: E6466 E6631 E6632 E6633 E6634 E6639 |
| 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos. Epígrafe IAE: E6631 E6632 E6633 E6634 E6639 |
| 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos. Epígrafe IAE: E6631 E6632 E6633 E6634 E6639 |
| 5510 Hoteles y alojamientos. Epígrafe IAE: E681 E682 |
| 5520 Alojamientos turísticos y otros. Epígrafe IAE: E683 E684 E685 E686 |
| 5530 Campings y aparcamientos de caravanas. Epígrafe IAE: E687 E687.1 E687.2 E687.3 E687.4 |
| 5590 Otros alojamientos Epígrafe IAE: E682 E935 E935.1 E935.2 |
| 5610 Restaurantes y puestos de comida. Epígrafe IAE: E671 E671.1 E671.2 E671.3 E671.4 E671.5 |
| 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos. Epígrafe IAE: E677 E677.1 E677.9 |
| 5629 Otros servicios de comidas |
| 5630 Establecimiento de bebidas. Epígrafe IAE: E672 E673 E674 E675 E676 |
| 5914 Actividades de exhibición cinematográfica. Epígrafe IAE: E963 |
| 7911 Actividades de agencia de viajes. Epígrafe IAE: E755 |
| 7912 Actividades de los operadores turísticos. |
| 7990 Otros servicios de reservas. Epígrafe IAE: A04 P521 P599 P882 P883 |
| 8230 Organización de convenciones y ferias. Epígrafe IAE: E989 P854 |
| 9001 Artes escénicas. Epígrafe IAE: A011 A018 A019 A02 A03 E965 P86 |
| 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas. Epígrafe IAE: A011 A012 A018 A019 A05 E965 P852 |
| 9003 Creación artística y literaria. Epígrafe IAE: A021 A022 A029 A031 A032 A033 A039 |
| 9004 Gestión de salas de espectáculos. Epígrafe IAE: P861 P862 |
| 9102 Actividades de museos. Epígrafe IAE: E9669 E9823 |



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

| | |
|---------------|---|
| 9103 | Gestión de lugares y edificios históricos. |
| Epígrafe IAE: | E9669 |
| 9311 | Gestión de instalaciones deportivas |
| Epígrafe IAE: | E9671 E9681 |
| 9312 | Actividades de los clubes deportivos. |
| Epígrafe IAE: | E9672 |
| 9313 | Actividades de los gimnasios. |
| Epígrafe IAE: | A04 A942 E9422 E9672 E968 |
| 9319 | Otras actividades deportivas. |
| Epígrafe IAE: | A04 E9681 P886 |
| 9321 | Actividades de los parques de atracciones. |
| Epígrafe IAE: | E981 |
| 9329 | Otras actividades recreativas y de entretenimiento. |
| Epígrafe IAE: | A018 A019 A05 E965 E969 E9794 |



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Regulatoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

ANEXO II (SOLICITUD)

SOLICITUD DE AYUDAS AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR AYUNTAMIENTO DE REQUENA POR CONCESIÓN DIRECTA

DATOS DEL INTERESADO/A

| | | |
|--------------------------------------|---------------|-----------|
| Entidad: Nombre o Razón Social | | NIF |
| Apellidos y Nombre Representante | | DNI |
| Domicilio a efecto de notificaciones | | Teléfono |
| Localidad | Código Postal | Provincia |

Dirección de correo electrónico

DATOS DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD

| | | |
|----------------------------------|-----------|---------------|
| Domicilio fiscal del solicitante | Localidad | Código Postal |
|----------------------------------|-----------|---------------|

EXPONE que teniendo conocimiento de las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Requena, que regulan el otorgamiento de Ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid-19 en el marco del "Plan Resistir" aprobado por la Generalitat Valenciana.

SOLICITA su participación en el procedimiento de concesión de las mismas.

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X donde proceda):

- NIF por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, o CIF de la persona o empresa solicitante.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona, en cuyo caso aportará formulario relativo a la representación, si lo indica, de la persona administradora.
- Hoja de mantenimiento de terceros.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.
- En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente a 31 de diciembre de 2020.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre, únicamente para el caso de tener contratados a trabajadores. En el caso de autónomo colaborador, documentación que lo justifique.
- Modelo de cuenta justificativa según se establece en el apartado noveno de las bases.
- Documentación justificativa de estar de alta en alguno de los epígrafes del CNAE de los relacionados en el Anexo I.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Regulatoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 (excluyendo el pronunciamiento expreso sobre lo dispuesto en las letras e y g de este apartado) y 3 del artículo 13. 3.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (excluyendo el pronunciamiento expreso sobre lo dispuesto en el apartado 1. letra e de este artículo)
- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones con la misma finalidad concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención y el compromiso de comunicar las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del Ayuntamiento de Requena.
- Que en caso de tratarse de una sociedad civil no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que no se han utilizado ni se utilizarán los gastos presentados para la concesión de esta ayuda para la justificación y obtención de otras ayudas públicas.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

La persona solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar a la persona interesada la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectada. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Manifiesta su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso (art. 6.1 a) del RGPD. Diario Oficial UE 4/5/2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos remitiendo una comunicación por escrito al correo abajo indicado adjuntando fotocopia de su D.N.I o documento equivalente.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Dirección postal: Pza. Consistorial, 2 – 46340, Requena (Valencia)

Delegado Protección de Datos: dpd@requena.es

Teléfono: 96 230 14 00

Puede consultar más información sobre protección de datos solicitando hoja informativa en el Ayuntamiento de Requena, o bien consultando el siguiente enlace: <https://requena.sedipualba.es/segex/res/rgpd.pdf>



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021

_____, a ____ de _____ 2021

Firma de la persona solicitante



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

ANEXO III (JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN)

| A DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | |
|---|----------|---------------|-----------------|------------------------|------------------------|---------------|
| NIF / CIF | Nombre | | Primer apellido | | Segundo apellido | |
| Municipio | | Provincia | | País | | |
| Dirección | | | | | Código postal | |
| Teléfono 1 | | Teléfono 2 | | Correo electrónico | | |
| B DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | |
| NIF | Nombre | | Primer apellido | | Segundo apellido | |
| Municipio | | Provincia | | País | | |
| Dirección | | | | | Código postal | |
| Teléfono 1 | | Teléfono 2 | | Correo electrónico | | |
| C DESTINO DE LA SUBVENCIÓN | | | | | | |
| | | | | | | |
| D RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE PRESENTAN | | | | | | |
| Núm. orden | Acreedor | N.º Fra / doc | Fecha fra / doc | Concepto / Descripción | Importe BASE IMPONIBLE | Fecha de pago |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |
| 16 | | | | | | |
| 17 | | | | | | |
| 18 | TOTAL | | | | | |

NOTA: presentar relación en documento aparte si no hubiese espacio suficiente en éste.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021

| | |
|--|--------------------------------|
| E | DECLARACIÓN RESPONSABLE |
| <p><input checked="" type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad y cumplido con las condiciones y finalidad de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Que los datos señalados en el presente impreso son exactos y veraces.</p> <p><input type="checkbox"/> Que las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa aportadas son originales y se custodiarán el tiempo legalmente establecido.</p> <p><input type="checkbox"/> Que estas facturas sólo se han presentado ante el Ayuntamiento de Requena y para justificar la ayuda. En el caso de que alguna de las facturas y/o documentos relacionados hayan sido presentados y/o imputados a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se han detallado los importes concedidos su procedencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Conozco que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación podrán conllevar la no concesión de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegro del importe subvencionado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas en que pudiera incurrir.</p> | |
| F | PROTECCIÓN DE DATOS |
| <p>La persona solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar a la persona interesada la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectada. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Manifiesta su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso (art. 6.1 a) del RGPD. Diario Oficial UE 4/5/2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos remitiendo una comunicación por escrito al correo abajo indicado adjuntando fotocopia de su D.N.I o documento equivalente.</p> <p>Entidad: AYUNTAMIENTO DE REQUENA Dirección postal: Pza. Consistorial, 2 – 46340, Requena (Valencia) Delegado Protección de Datos: dpd@requena.es Teléfono: 96 230 14 00</p> <p>Puede consultar más información sobre protección de datos solicitando hoja informativa en el Ayuntamiento de Requena, o bien consultando el siguiente enlace: https://requena.sedipualba.es/segex/res/rgpd.pdf</p> | |

,a de de

Firma de la persona solicitante



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021

E PROTECCIÓN DE DATOS

La persona solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar a la persona interesada la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectada. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Manifiesta su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso (art. 6.1 a) del RGPD. Diario Oficial UE 4/5/2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos remitiendo una comunicación por escrito al correo abajo indicado adjuntando fotocopia de su D.N.I o documento equivalente.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Dirección postal: Pza. Consistorial, 2 – 46340, Requena (Valencia)

Delegado Protección de Datos: dpd@requena.es

Teléfono: 96 230 14 00

Puede consultar más información sobre protección de datos solicitando hoja informativa en el Ayuntamiento de Requena, o bien consultando el siguiente enlace: <https://requena.sedipualba.es/segex/res/rqpd.pdf>



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
16/02/2021



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Vicesecretaría

Expediente 733379H

SEGUNDO. Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003 LGS.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo firma la Secretaria a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En Requena a fecha de la firma electrónica



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
SILVIA IRANZO PRIETO
16/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/02/2021



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA K9VR QMMZ 9FR7 FJTC

Bases Reguladoras Plan Resistir

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 21